PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	*Contratar la prestación de servicios profesionales para la planificación, organización, gestión de procesos de adquisición de bienes y servicios, y apoyo administrativo de Gestión Presupuestal y Contractual de la Dirección Regional Atlántico del SENA vigencia 2020.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en Ingenierías, Asistencia Administrativa, Gestión Empresarial, Administración de Empresas, Administración de Mercadeo, Administración Financiera, Desarrollo Empresarial, Contabilidad y Finanzas, Derecho, Gestión Comercial, Economía y/o afines a administrativas.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	13 meses de experiencia profesional relacionada con el manejo de trámites y procesos contractuales, manejo de presupuesto o actividades que tengan funciones similares a las que se requieren para la ejecución contractual. En todo caso, se tendrá en cuenta las alternativas para verificar la idoneidad o experiencia requerida del contratista de conformidad con la circular 3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019 "tabla de honorarios de 2020 para contratos de prestación de servicios con personas naturales, diferentes a las actividades de instructor"
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($40.541.167,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.986.167,00) y b) 11 pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.505.000,00) cada uno.
PLAZO:	hasta el 31 de diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Disrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Colombia.
SUPERVISOR:	Coordinador de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, SENA Regional Atlántico.

ORDENADOR DEL PAGO:	Director Regional Atlántico

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Que dentro del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del SENA se llevan a cabo entre otros, procesos transversales o de soportes como los de Planeación Operativa, Gestión Contractual y Gestión de Recursos Financieros de donde deriva el proceso de Gestión Presupuestal, indispensables para el funcionamiento operativo de la Entidad y bases para la satisfacción de necesidades de contratación de servicios personales y adquisición de bienes y servicios.

Que dado que es induficiente el personal de planta con capacidad de realizar las actividades relacionadas con la Gestión Contractual y Gestión Presupuestal, la Dirección Regional Atlántico sustenta la necesidad de contratar los servicios de un personal idóneo en experiencia y formación.

Bajo lo anterior, dentro del Plan Anual de Adquisiciones elaborado y aprobado por el despacho de la Dirección Regional Atlántico del SENA para la vigencia fiscal 2020, se incluyó la necesidad de contratar con carácter temporal los servicios personales de un (1) profesional para planificación, organización, gestión de procesos de adquisición de bienes y servicios, y apoyo administrativo de Gestión Presupuestal y Contractual de la Dirección Regional Atlántico del SENA vigencia 2020.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término

estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Organizar y consolidar mensualmente las necesidades operativas de la Dirección Regional Atlántico relacionadas con la contratación de bienes y servicios. 2. Planificar y gestionar el plan de contratación mensual de bienes y servicios de la Dirección Regional Atlántico según el plan de ejecución presupuestal mensual del centro de costo. 3. Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Atlántico acorde al presupuesto asignado y consolidación de la información que reporten los centros de formación relacionada. 4. Orientar, revisar y hacer seguimiento a la ejecución de cada uno de los proyectos de inversión y rubros que conforman el presupuesto apropiado de la Dirección Regional Atlántico y los centros de formación. 5. Realizar control y supervisión sobre las operaciones de presupuesto en la afectación del gasto en sus distintas etapas: Compromisos, obligaciones y pagos. 6. Realizar seguimiento al cumplimiento de cronograma de procesos pendientes por surtirse para la contratación de bienes y servicios. 7. Apoyar al seguimiento de la asignación y ejecución presupuestal para garantizar el cumplimiento de metas mensuales de presupuesto de compromisos y pagos de los Centros de Costo de la Regional Atlántico acorde a las directrices de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA. 8. Apoyar la construcción de indicadores y la consolidación de ejecución mensual de la Regional Atlántico para rendimiento de informes. 9. Apoyar en el trámite de solicitudes presupuestales (asignación de recursos, traslados y centralizaciones). 10. Asegurar con anterioridad al cierre de la vigencia fiscal el trámite y depuración oportuna de las Reservas y Vigencias Futuras para lograr la eficiencia presupuestaria oportuna. 11. Apoyar a la Dirección Regional Atlántico en auditorías realizadas por los Entes de Control en materia a la revisión y seguimiento a la ejecución presupuestal y contractual. 12. Realizar seguimiento, comparar y verificar la información cargada en el aplicativo SIIF Nación para la subunidad correspondiente a la Dirección Regional Atlántico del SENA conforme a los anexos de las Resoluciones de Presupuesto. 13. Apoyar en la constitución y trámite de las reservas presupuestales en el cierre de la vigencia fiscal. 14. Proyectar las solicitudes de afectación presupuestal que se realicen a través de oficio con radicación interna en el aplicativo On Base del SENA. 15. Reportar a supervisores de contratos de bienes y servicios el estado presupuestal de los contratos de manera periodica. 16. Apoyar en la elaboración de informes de supervisión de ejecución de contratos de bienes y servicios de la Dirección Regional Atlántico. 17. Administrar el usuario comprador de la Regional Atlántico del SENA en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC de Colombia Compra Eficiente, para participar en los procesos de contratación haciendo uso de la cuenta de la Entidad Estatal en cualquiera de las fases del proceso. 18. Administrar el usuario comprador de la Regional Atlántico del SENA en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, para participar en los procesos de contratación haciendo uso de la cuenta de la Entidad Estatal en cualquiera de las fases del proceso. 19. Apoyar en la elaboración de las solicitudes de la precotización en procesos de adquisición de bienes y servicios y elaboración de estudios de mercado. 20. Apoyar en las diferentes etapas de los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales adelantados por la Dirección Regional Atlántico y en la preparación, proyección y/o elaboración de los distintos documentos requeridos en cada etapa como estudios previos, análisis de sector, invitaciones públicas, resoluciones, aceptaciones de oferta, minutas contractuales, actas de modificación y liquidación, y todos los demás documentos necesarios para surtir los procesos de contratación de bienes y servicios y servicios personales en las distintas modalidades de contratación: Mínima cuantía, contratación

directa, selección abreviada subasta inversa, selección abreviada de menor cuantía, licitaciones públicas, acuerdos marco de precios y demás modalidades de contratación. 21. Apoyar en la evaluación de procesos contractuales de adquisición de bienes y servicios y proyección del respectivo informe. 22. Registrar la información contractual de procesos de adquisición de bienes y servicios a través del aplicativo Black Box SENA. 23. Elaborar la solicitud de PAC fuentes nación y propios mensual de la Dirección Regional, consolidar las solicitudes de los centros de formación y realizar seguimiento de la ejecución total mensual a los distintos centros de costo. 24. Gestionar el trámite pagos a proveedores de bienes y servicios y honorarios de contratistas del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Atlántico. 25. Apoyar en la elaboración de certificados de prestación y adquisición de bienes y servicios a petición del interesado. 26. Apoyar en la elaboración y/o suministro de información para dar respuesta a peticiones relacionadas con los procesos de contratación y presupuesto de la Regional Atlántico del SENA. 27. Apoyar a la Coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico con las demás actividades relacionadas con el objeto contractual. 28. Atención a usuarios internos, externos y funcionarios SENA en lo relacionado con los procesos de presupuesto y contratación de bienes y servicios. 29. Las demás que estén relacionadas con el objeto contractual, cumpliendo con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, idoneidad y oportunamente la ejecución del objeto de este contrato y manteniendo la autonomía e independencia sobre la forma de cumplir con el mismo.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla, Colombia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($40.541.167,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.986.167,00) y b) 11 pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.505.000,00) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del SENA.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago- Director

Regional Atlántico- designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_____ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".*

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el (la) Director Regional Atlántico revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Barranquilla a los 13 días del mes de enero de 2020.

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Proyectó: Jennifer Paola Ibarra Correa- Abogado de contratación y convencios Grupo de Apoyo Administrativo Mixto SENA Regional Atlántico
Revisó: Alexandra Milena Palacio Fuentes- Coordinadora de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto SENA Regional Atlántico